

020-2011, tramitado en el Juzgado Primero de lo Civil de Sucumbios.

5.- La cuantía es indeterminada.

6.- el trámite es ordinario.

Al demandado se lo citará por la prensa, para lo cual dará las facilidades necesarias.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SUCUMBÍOS. Nueva Loja, miércoles 7 de septiembre del 2011, las 16h27. VISTOS: Avoco conocimiento en virtud del sorteo correspondiente y en mi calidad de Juez Titular del Juzgado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de ley por lo que se le acepta a trámite ordinario conforme dispone el Art. 59 y 395 del Código de Procedimiento Civil. Con el contenido de la demanda y providencia recaída en ella, notifíquese a NAIMES HILARIO ELIZALDE ALDÁZ en el lugar señalado, concediéndole el término de 15 días para que deduzca las excepciones de las que se crea asistido. Como el actor bajo juramento ha declarado desconocer la individualidad o domicilio de NAIMES ELIZALDE, cítese mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, conforme lo previsto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Tómese en cuenta la casilla judicial señalada por el actor como la autorización conferida a su abogado patrocinador. Incorpórese al expediente la documentación adjunta. Notifíquese a c/ese.-

(1) Dr. Freddy Fiallos Ortiz, Juez Encargado del Juzgado Tercero de lo Civil de Sucumbios.- Lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes. Advirtiéndole de la obligación que tiene que señalar casillero judicial en el lugar que ha sido demandado.

Nueva Loja, 12 de julio del 2012.

Dr. Hugo Campaña
SECRETARIO (E)

F. 514 (1/3) S. 534

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE SUCUMBÍOS
EXTRACTO JUDICIAL DE REMATE**

Se hace conocer al público en general que dentro del Juicio Ejecutivo N° 0050-2008, el día jueves 23 de agosto del 2012, desde las 13h00 hasta las 17h00, en la Secretaría del JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE SUCUMBÍOS, se llevará a cabo el remate de los bienes inmuebles o predios N 1 y 2 que se detalla a continuación:

UBICACIÓN PREDIO N° 01

Provincia: Sucumbios
Cantón: Cascales
Parroquia: El Dorado de Cascales
Dirección: Via Lago Agrio - Quito km 46 Recinto Duvinio
2.2 Límites y dimensiones según escrituras
Norte 15.00 Con el sobrante de los vendedores
Sur 15.00 Con la carretera Lago Agrio - Quito
Este 15.00 Con la escuela Upliano Navarro
Oeste 15.00 Con el terreno sobrante de los vendedores

Superficie total 300.00 M2

El sector cuenta con los servicios básicos:

Red de electrificación	si	Aceras y bordillos	no
Red de agua potable	si	Calle asfaltada	si
Red de alcantarillado	no	Calle lastrado	no
Red de telefonía	Red de TV. Cable		

Observaciones adicionales. El predio se encuentra en una zona agrícola ganadera, de fácil acceso, por la vía principal que via de Lago Agrio a Quito, esta cercado con alambre de púas galvanizado, cuenta con el servicio de energía eléctrica, una escuela, y via asfaltada.

4.- AVALUOS PARCIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
Terreno	M2	300.00	10.00	3.000.00
Total				3.000.00

SON: TRES MIL CON 00/100 DÓLARES DE NORTE

AMÉRICA

UBICACIÓN PREDIO N° 02

Provincia: Sucumbios
Cantón: Cascales
Parroquia: El Dorado de Cascales
Dirección: Via Lago Agrio - Quito km 46 Pre cooperativa Voluntad de Dios
2.2 Límites y dimensiones según escrituras
Norte 253.00 Con propiedad de los vendedores
Sur 253.00 Con terrenos del señor Raúl Jiménez
Este 400.00 Con el lote 07
Oeste 400.00 Con el lote 09

Superficie total 10.000.00 M2 (10.00 Has)

El sector cuenta con los servicios básicos

Red de electrificación	no	Aceras y bordillos	no
Red de agua potable	no	Calle asfaltada	no
Red de alcantarillado	no	Calle lastrado	res anteado
Red de telefonía	Red de TV. Cable		

Observaciones adicionales. El predio se encuentra en una zona agrícola ganadera, acceso lastrado y res anteado, existe una casa de madera de 6,00 x 7,00= 42,00 M2 que sirve de vivienda, de estructura de madera en puertas, piso, vanos, cubierta de madera con techo de zinc, tiene poteros, sembríos de café, plátano los mismos que se encuentran abandonados. no tiene servicios básicos.

Cta. N° 0110700054-6. Quién creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo, dentro de los 12 días de la publicación de este aviso. (1/1)

Por haberse perdido se va a anular la libreta de ahorros de la Cta. N° 011080031-8. Quién creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo, dentro de los 12 días de la publicación de este aviso. (1/1)

Por haberse perdido se va a anular la libreta de ahorros de la Cta. N° 011078358-7. Quién creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo, dentro de los 12 días de la publicación de este aviso. (1/1)

Por haberse perdido se va a anular la libreta de ahorros de la Cta. N° 011080855-4. Quién creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo, dentro de los 12 días de la publicación de este aviso. (1/1)

Por haberse perdido se va a anular la libreta de ahorros de la Cta. N° 0110770299-9. Quién creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo, dentro de los 12 días de la publicación de este aviso. (1/1)

Por haberse perdido se va a anular la libreta de ahorros de la Cta. N° 800075934-0. Quién creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo, dentro de los 12 días de la publicación de este aviso. (1/1)

Por haberse perdido se va a anular de la cta. Cte. 010060874-1, el cheque N° 31, 47 y 50. (1/1)

Por haberse perdido se va a anular de la cta. Cte. 011060303-2, el cheque N° 44, valor 150.00, fecha de giro 06-07-2012 a la orden de María Plico. (1/1) S. 536



**Cooperativa de Ahorro y Crédito
"29 DE OCTUBRE LTDA."
SUCUMBÍOS**

La libreta de ahorros de la Cta. 4501281699, de propiedad de Angie Cobeña. F: 492 (2/3) S: 517

La libreta de ahorros de la Cta. 4501418397, de propiedad de Jonathan Hernández. F: 461 (2/3) S: 507

Las libretas de las Cta. 4501187138 de propiedad de Mercedes Miguez. F: 462 (2/3) S: 508

Las libretas de las Cta. 4501184632 de propiedad de Freddy Simancas. F: 463 (2/3) S: 509

El certificado a plazo fijo N° 5170302243 por el valor de 250.00 USD, de propiedad de Rosa Montaluisa. F: 460 (2/3) S: 503

El certificado a plazo fijo N° 5170281677 por el valor de 350.00 USD, y el N° 5170281679 por el valor de 350.00 USD, de propiedad de Parra Esthela. F: 464 (2/3) S: 510

La libreta de ahorros de la Cta. 4501243971, de propiedad de Diana Jhaysa. F: 504 (1/3) S: 527

La libreta de ahorros de la Cta. 4501283632, de propiedad de Ana María Galza. F: 501 (1/3) S: 525

Las libretas de las Cta. 4501245863 de propiedad de Kristhian Quisla. F: 498 (1/3) S: 523



La libreta de ahorros de la Cta. 0650331302, de propiedad de Julio Pilloco Muicela. F: 455 (3/3) S: 498

La libreta de ahorros de la Cta. 0650347052, de propiedad de Vega Pinzón Manuel. F: 454 (3/3) S: 498

La libreta de ahorros de la Cta. 0650265682, de propiedad de María Valero. F: 444 (3/3) S: 498

La libreta de ahorros de la Cta. 0650274267, de propiedad de Sonia Bravo. F: 468 (2/3) S: 514

La libreta de ahorros de la Cta. 0650161826, de propiedad de Felipe Piruch. F: 496 (2/3) S: 522

**Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE
COMPAÑÍAS**

F. 517 (1/1) S. 540



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
QUIMICSOLUFARM S.A.**

La compañía **QUIMICSOLUFARM S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón **LAGO AGRIO**, el **11 de Junio de 2012**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.003492 de 09 de Julio de 2012 con la siguiente modificación: En el Artículo Décimo Séptimo, literal d) donde dice: "certificados de aportaciones" dirá: "Títulos de acciones".

1.- DOMICILIO: Cantón **LAGO AGRIO**, provincia de **SUCUMBÍOS**.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO) VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE MEDICAMENTOS, LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE LOS MISMOS, LA REPRESENTACIÓN DE EMPRESAS FABRICANTES DE EQUIPOS MÉDICO QUIRÚRGICOS...

Quito, 09 de Julio de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León

DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
F. 516 (1/1) S. 538

Por perdida de libreta de la cooperativa ACCION RURAL de la GEOVANNY FERNANDO AVALOS
1/1 f: 49 T: 551

Por perdida de libreta de la cooperativa ACCION RURAL de la HITARINA MICHUE OTEO
1/1 f: 50 T: 552

JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE NAPO

EXTRACTO DE CITACION

CAUSA TENENCIA

Causa N° 516-12-P

ACTORES: BARTOLO VICENTE TAPUY CERDA Y JUANA GREFA CHIMBO

DEMANDADA: LESLY LILIANA AGUINDA ALVARADO

CUANTIA.- Indeterminada

BARTOLO VICENTE TAPUY CERDA Y JUANA GREFA CHIMBO

Comparecen manifestando de la partida DE DEFUNCION Y DE LA Resolución que adjunto vendrá a su conocimiento que somos los abuelos paterneros de la menor JAELY LILIANA TAPUY AGUINDA de 3 años de edad, la misma que padece una discapacidad de 85% y que fuera procreado por nuestro hijo quien en vida se llamo JOEL ROBERTH TAPUY GREFA,

con la hoy demandada con quien convivía desde hace algún tiempo atrás, a pocos días del fallecimiento. El 30 de julio del 2011 sin que exista explicación alguna la denunciada a procedido a abandonar a nuestra nieta en nuestro domicilio ubicado en la comunidad Lagarto Cocha, de Pano, ante esta situación deman-amos la tenencia.-La demanda por reunir los requisitos de ley, se le califica y se admite a trámite contencioso general contemplado en el Art. 271 del C.N. y Ado.

-Cítese ala demandada, señora LESLY LILIANA AGUINDA ALVARADO. Por haber declarado los actores BARTOLO VICENTE TAPUY CERDA Y JUANA GREFA CHIMBO, bajo juramento sobre el desconocimiento del actual domicilio de la demandada de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del c.p.c se dispone citar por la prensa mediante tres publicaciones que se harán en fechas distintas en el semanario Independiente de amplia circulación.- A la demandada se le advierte la obligación de señalar domicilio judicial para sus